



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIOESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA
ESLOTY S.A. Y CREACIÓN
DE UNA NUEVA COMPAÑÍA
VIGÉSIMO DÉCIMO TERCER
DENOMINADA "M3TROPOLI
S.A."-----

CUANTÍA: (\$800,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintún días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero ROBERTO ESTEBAN SERRANO MALDONADO, casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ESLOTY S.A., quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del veinte de abril del dos mil nueve, conforme consta del nombramiento y del acta certificada que me presentan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de ESCISIÓN Y CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA,

que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura, el Ingeniero **ROBERTO ESTEBAN SERRANO MALDONADO**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESLOTY S.A.**, conforme consta del nombramiento y copia certificada del acta de junta general extraordinaria de accionistas que se acompañan y se agregan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: **UNO)** La compañía **ESLOTY S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el uno de abril del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de abril del dos mil dos. **DOS)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Abril del dos mil nueve, resolvió por unanimidad de votos, aprobar las bases de la operación de la Escisión de la compañía **ESLOTY S.A.**, aprobar la transferencia de activos a valor presente o neto en libros, pasivos y patrimonio, a favor de la nueva compañía que se crea denominada **M3TROPOLI S.A.**, aprobar el Estatuto Social de la nueva compañía; así como la asignación y pago del capital social de la nueva compañía.- **TERCERA:** **ESCISIÓN Y DECLARACIONES:**- El Ingeniero **ROBERTO ESTEBAN SERRANO MALDONADO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **ESLOTY S.A.**, debidamente autorizado por



la Junta General de Accionistas, declara bajo juramento: **UNO**) Que su representada no tiene cotrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones; **DOS**) Que es voluntad de su representada **escindirse o dividirse**, dando origen a una nueva compañía que se crea con el aporte o transferencia de varios activos inmobiliarios, pasivos y patrimonio que ESLOTY S. A., lo efectúa a favor de la nueva compañía que se denomina **M3TROPOLI S. A.**, y que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías y al estatuto social que consta en el acta de junta general que se agregó como habilitante. **TRES**) Que en cumplimiento de lo resuelto en la junta general universal y extraordinaria de accionistas del veinte de abril del dos mil nueve, declara que su representada mantiene su naturaleza y estructura jurídica, y procede a transferir el dominio o propiedad de los activos inmobiliarios que constan detallados en la siguiente cláusula, a favor de la compañía que se crea como consecuencia de la Escisión, transferencia que se la realiza a valor en libros. **CUATRO**) Que los activos que se transfieren se lo efectúan a valor presente o neto en libros, al igual que las cuentas del patrimonio a favor de **M3TROPOLI S. A.**, conforme consta en los balances y estados financieros que se agregan. **CINCO**) El Ingeniero ROBERTO ESTEBAN SERRANO MALDONADO, estipulando a favor de la nueva compañía



acepta la transferencia de los activos inmobiliarios, pasivos y patrimonio que constan descritos en la cláusula siguiente y en los balances y estados financieros.

CUARTA: BIENES INMUEBLES

OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, DIMENSIONES, MENSURAS E HISTORIA DE DOMINIO.- Los bienes inmuebles que se transfieren como consecuencia de la presente Escisión son los siguientes: A) Lote de terreno signado con el numero cuatro mil novecientos noventa y tres, ubicado en la Avenida Diez de Agosto y Juan Galíndez, Parroquia Urbana Chaupicruz, de la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Calle Galíndez, en una extensión de sesenta y cuatro metros; POR EL SUR: Con propiedad del señor Luna Andrade, en una extensión de sesenta y cuatro metros; POR EL ESTE: La Avenida Diez de Agosto, en una extensión de treinta y cuatro metros; y, POR EL OESTE: Con propiedad del Edificio Torres Doral, en treinta y cuatro metros. Lote de terreno que cuenta con una superficie total de un mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados.

CÓDIGO CATASTRAL: Uno Uno Uno cero cuatro – cero dos – cero cero uno (11104-02-001).-

NUMERO DE PREDIO: Cero cero uno cero siete uno cinco (0010715).- El inmueble antes referido fue restituido a la compañía ESLOTY S. A., mediante escritura de Terminación y Liquidación del Fideicomiso TF-G-CERO DOS-CERO UNO-CERO DOS – CERO TRECE ESLOTY y

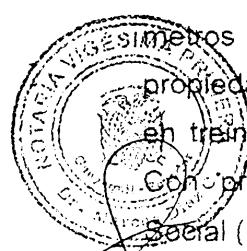


del Comodato Precario que celebraron las compañías Trust Fiduciaria S. A., ESLOTY S. A. y el Banco del Azúcar S. A., otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del



Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, dieciocho de agosto del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el diecisiete de octubre del dos mil cinco.- Sobre este inmueble se encuentra constituida una hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar, a favor del Banco Internacional S.A., en la misma escritura otorgada e inscrita, antes referida, gravámenes respecto de los cuales la compañía en formación M3TROPOLI S.A. quien está adquiriendo la propiedad por la presente escisión, igualmente se subroga en todas sus partes. B)

Inmueble ubicado en la Avenida Maldonado, Parroquia Villaflora, del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador, comprendido dentro de los linderos y medidas siguientes: POR EL NORTE: Con calle en proyecto que da acceso a las edificaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en veintinueve



metros cincuenta y un centímetros; POR EL SUR: Con propiedad de la señorita Eva del Rosario Santillán Salas, en treinta metros veinticinco centímetros; POR EL ESTE: Con propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en treinta y dos metros veinte centímetros; y,

POR EL OESTE: Con la Avenida Pedro Vicente Maldonado, en treinta y un metros cuarenta centímetros.

Todo lo cual encierra una superficie de novecientos

cincuenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados.- **CÓDIGO CATASTRAL:** Tres cero siete cero dos – doce – cero cero uno (30702-12-001).- **NÚMERO DE PREDIO:** cero cero cero uno siete cuatro (0000174).- La compañía ESLOTY S. A., adquirió el dominio del predio antes referido por venta que hizo a su favor el Banco del Pacífico S. A., según escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el seis de septiembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el dieciséis de noviembre del dos mil cinco.- Sobre este inmueble se encuentra constituida una hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar a favor del Banco de Guayaquil S. A. en la misma escritura otorgada e inscrita, antes referida, gravámenes respecto de los cuales la compañía en formación M3TROPOLI S.A. quien está adquiriendo la propiedad por la presente escisión, se subroga en todas sus partes. **C)** Lote de terreno ubicado en la Parroquia Cumbayá, del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Carretera "Interoceánica" kilómetro diez-once (10-11), vía Tumbaco, en la longitud de sesenta y ocho metros; POR EL SUR y ORIENTE: En setenta y un metros aproximadamente con acequia medianera por la cual se desliza el canal de aguas remanentes, con propiedad del doctor Guillermo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Velasco; y, POR EL OCCIDENTE: Propiedad que
se reservó el señor Vicente Salomón Peñaherrera.

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquieles
NOTARIO

El lote de terreno posee una superficie de
mil doscientos metros cuadrados.- CÓDIGO



CATASTRAL: Uno cero tres uno seis – cero tres
cero cero tres (10316-03-003).- NÚMERO DE,

PREDIO: cero dos ocho uno nueve tres cero
(0281930).- La compañía ESLOTY S. A., adquirió
el dominio del predio antes referido por venta que
hicieron a su favor los señores Luis René Vicente
Alomía Matéu, Mónica Patricia, Adriana del
carmen, Fernando René, Luis Patricio y Galo David
Alomía Viver, según escritura pública otorgada
ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veintisiete de
mayo del dos mil ocho, inscrita en el Registro de la

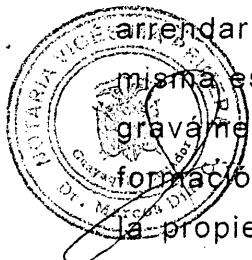
Propiedad del Cantón Quito, el siete de julio del
dos mil ocho.- Sobre éste inmueble se encuentra
constituida una hipoteca abierta, anticresis,
prohibición voluntaria de enajenar, gravar y
arrendar, a favor del Banco Bolivariano C.A. en la

Misma escritura otorgada e inscrita, antes referida,
gravámenes respecto de los cuales la compañía en
formación M3TROPOLI S.A. quien está adquiriendo

la propiedad por la presente escisión, igualmente

se subroga en todas sus partes. QUINTA:

CONSTITUCIÓN Y DECLARACIONES: El Ingeniero
ROBERTO ESTEBAN SERRANO MALDONADO, en



calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **ESLOTY S. A.**, declara: **UNO**) Que en virtud de la Escisión y transferencia de activos, pasivos y patrimonio a favor de la nueva compañía **M3TROPOLI S. A.**, ésta se crea mediante este acto con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN** dólar cada una, y un capital autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**. **DOS**) Que las acciones de la nueva compañía; esto es las acciones de la compañía **M3TROPOLI S. A.**, se encuentran suscritas en su totalidad de la siguiente forma: **CARTIMEX S.A.** suscribe **SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS** acciones; y, **JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**, suscribe **CUATRO** acciones. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos y patrimonio. **TRES**) Que declara y ratifica en forma expresa el estatuto social de la compañía que se crea y que ha sido aprobado en la junta general de accionistas de la compañía escindida. **CUATRO**) Que se agregan como documentos habilitantes, los balances de la compañía **ESLOTY S. A.**, elaborados antes de la escisión y después de la escisión, así como el de la compañía que se crea, **M3TROPOLI S.A.** **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan, para que formen parte de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ESLOTY S. A."



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Abril del 2009, a las nueve horas treinta minutos, en el inmueble ubicado en las calles Manuel de Luzarraga 211 entre Rocafuerte y Panamá, se reúnen los accionistas de la compañía "ESLOTY S. A.", CARTIMEX S.A. quien comparece debidamente representada por su Gerente General señor Boris Fabian Ordoñez Torres, propietaria de 73.670 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO propietario de 330 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Por tanto, los asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día:

UNO) Conocer y resolver sobre la Escisión de la compañía, aprobar las bases de la operación, transferencia de parte del patrimonio y creación de una nueva compañía.

DOS) Conocer y resolver sobre la aprobación de los Estatutos Sociales de la nueva compañía y asignación del capital social.-

Actúa como Presidente Ad Hoc el señor Boris Ordoñez Torres, y como Secretario, el señor ROBERTO SERRANO MALDONADO Gerente General de la compañía.-

A continuación, el Presidente Ad- Hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y se procede a tratar el orden del dia acordado.

A fin de tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Roberto Serrano Maldonado, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que ésta se Escinda y transfiera parte de su patrimonio a una nueva compañía que se crearía como consecuencia. Efectuada la exposición del Gerente, se puso en conocimiento de la junta general el proyecto de Escisión constante en la Minuta, informes, balances, y estados financieros. La junta general procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1.-) Aprobar la Escisión y división del patrimonio de la compañía ESLOTY S. A., dando lugar a la creación de la compañía M3TROPOLI S.A. con un capital de \$800.00, producto de la apropiación de dicho

valor del saldo de la cuenta aporte para futuras capitalizaciones.-

2.-) Aprobar, que con motivo de la Escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos relacionados con el contrato social de ESLOTY S. A..

3.-) Que del patrimonio de ESLOTY S. A., se transfiera el dominio, traspase y adjudique a la nueva compañía **M3TROPOLI S.A.** los activos que consisten en los siguientes inmuebles, cuyo registro se realiza en valor en libros, incluyendo las construcciones en curso:

- A) Lote de terreno signado con el numero cuatro mil novecientos noventa y tres, ubicado en la Avenida Diez de Agosto y Juan Galíndez, Parroquia Urbana Chaupicruz, de la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador. **CÓDIGO CATASTRAL:** Uno Uno Uno cero cuatro – cero dos – cero cero uno (11104-02-001).- **NÚMERO DE PREDIO:** Cero cero uno cero siete uno cinco (0010715).-
- B) Inmueble ubicado en la Avenida Maldonado, Parroquia Villaflora, del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador.- **CÓDIGO CATASTRAL:** Tres cero siete cero dos – doce – cero cero uno (30702-12-001).- **NÚMERO DE PREDIO:** cero cero cero uno siete cuatro (0000174).-
- C) Lote de terreno ubicado en la Parroquia Cumbayá, del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador.- **CÓDIGO CATASTRAL:** Uno cero tres uno seis – cero tres – cero cero tres (10316-03-003).- **NÚMERO DE PREDIO:** cero dos ocho uno nueve tres cero (0281930).-

4.-) Que además de la transferencia de los activos se traspase o adjudique en una parte proporcional al patrimonio de la nueva compañía, cuentas del pasivo y se efectúe los asientos contables que reflejen aquella transferencia a fin de establecer el capital Suscrito de la nueva compañía en la suma de Ochocientos 00/100 Dólares, pagados en su totalidad.-

5.-) Que los accionistas no ejercen su derecho de separación o receso, por tanto pasan a integrar el capital social de la nueva compañía en las proporciones que se indican.

A continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el Gerente General, que como consecuencia de lo antes resuelto la junta debe aprobar los Estatutos de la nueva compañía y resolver sobre la suscripción del capital social. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de



votos crear como consecuencia de la Escisión la Compañía M3TROPOLI S.A. que se regirá por la Ley de Compañías y el siguiente estatuto Social:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA M3TROPOLI S.A.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y PLAZO:

La denominación de la compañía es M3TROPOLI S.A., y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de creación en el Registro Mercantil.-

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:

El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO:

El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. B) A la construcción, señalización en general de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, eléctrico, de montaje electromecánico, arquitectónico, a la decoración de interiores, exteriores, de jardines, diseños de muebles, para el hogar para oficina, análisis de costo, electrificación, Fiscalización de obras y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) Agente generales de carga y consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. D) Asesoría en general y Gestión de proyectos empresariales, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. E) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: UNO.- Equipos de laboratorio, médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos. TRES.- De productos suministros químicos agroquímicos, reactivos químicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales, implementos y suministros químicos para piscina y tratamiento de aguas. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, montacargas, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria minera, textil, metalmecánica.

manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, floricultora, y agrícola., **SEIS.**- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, para protección y seguridad industrial, agromineros, pecuarios y textiles, plantas eléctricas, turbinas y motores. **SIETE.**- De toda clase de productos agropecuarios, veterinarios, materias primas para la industria alimenticia y bebidas, aceites y grasas comestible, manufaturas, industriales, alimenticios, confitería, productos lácteos y cárnicos. **OCHO.**- De maquinaria para la explotación de canteras, equipos de perforación, hidráulicos y eléctricos, equipos, implementos, sueldas para la metalúrgica, de maquinaria agrícola, minera, industrial, mangueras hidráulicas, compresores, máquinas de perforación, acoples y anexos, balanzas electrónicas, extractores de aire, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos. **NUEVE.**- De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general.- **DIEZ.**- De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **ONCE.**- Materiales eléctricos, de ferretería; materiales Construcción, de madera, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales; JugueteS, Ropa confeccionada, Tejidos; Licores; artículos de bazar y perfumería, artículos deportivos; artículos de ferretería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **DOCE.**- De llantas y aros de todo tipo. **TRECE.**- Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, arcilla, grafito, mármol, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal, fibra de vidrio y parafina y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin , sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado. **CATORCE.**- De partes, accesorios y piezas de equipos, maquinarias y laboratorios para estudio y análisis de suelo.- **F)** Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, y de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación, eléctricas y fibra óptica servicios de radio-transmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos. **G).** Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, servicios hidráulicos, instalación, mantenimiento de cañerías, tubos, canales y demás, capacitación de personal, dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en procesos químicos y metalúrgicos, Asesoría Contable, Financiera y Auditoria interna, Asesoría legal, Servicios de recolección de basura, de aguas residuales, fluviales, servicio de saneamiento ambiental, saneamiento rural, recuperación del recurso hídrico, reuso del agua, servicio de fumigación, aéreo fumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de



refrigeración y climatización, proveeduría de alimentos, servicio técnico, servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, servicio gasolinera. **H)** A la industria hidráulica, hidrocarburífera, minera, metalmecánica, textil, plástica, fabricación y distribución de artículos agroquímica, ferretera, al servicio de enllantaje, balanceo y para la maquila. **I)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **J)** Importación, exportación y comercialización de químicos, suministros de minería para la industria en general. Se dedicará a la explotación, fundición y refinación de todo tipo de minerales, metales, venta de productos y elaboración de los mismos sea en materia prima o en cualquier clase de manufacturación. A la explotación agrominera en todas sus fases, al desarrollo crianza de toda clase de ganado. Podrá importar ganado y productos para la agricultura, ganadería, minería, avicultura, y floricultura, en todas sus fases, exportación e importación de banano; elaboración de balanceados, Prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica, a la actividad agrícola marina; así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronería, transformación de materias primas en productos terminados o elaborados. **K)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. **L)** Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, parques mecánicos de recreación. Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. **M)** A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la Publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general; producción y realización de televisión, al marketing, desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. **N)** A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz, imagen, datos videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrolle o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticos de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País, servicios de reventa de telecomunicaciones en general, servicios de Red Internet ya sea como proveedor o usuarios finales. **O)** A la Actividad de Depósito Aduanero tanto Público como Privado, dedicándose además

a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas: En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO:

El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares americanos, y el capital suscrito es de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-

ARTICULO QUINTO:

Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.-

ARTICULO SEXTO:

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO SEPTIMO:

Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-

ARTICULO OCTAVO.-



Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.-

ARTICULO NOVENO:-

El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-

ARTICULO DECIMO:-

Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO:-

La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de gobierno y tiene las atribuciones determinadas en el artículo 231 de la ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:-

La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, en forma indistinta: durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo 253 y otros de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO TERCERO:-

La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO CUARTO:

La sociedad podrá disolverse en forma anticipada cuando así lo resuelva la junta general de accionistas de conformidad con la Ley de Compañías.-

A continuación la junta general de accionistas resuelve por unanimidad de votos que la nueva compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, las mismas que son suscritas por los accionistas de la compañía escindida en la siguiente proporción: la compañía **CARTIMEX S.A.** suscribe setecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos, patrimonio y demás cuentas antes aprobadas.

A continuación la junta general autoriza a la representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de escisión y creación de la nueva compañía.

No habiendo mas asuntos que tratar la Presidente de la compañía la declara concluida a las 19h00, concediendo un receso para la elaboración de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta es leída y aprobada por las accionistas de la compañía **ESLOTY S. A.**, quienes la suscriben en unidad de acto al calce.f)p, **CARTIMEX S.A.** BORIS FABIAN ORDOÑEZ TORRES.f) JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO.- certifico que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en los archivos de la compañía



SR. ROBERTO SERRANO-MALDONADO
Secretario Gerente-General

ESLOTY SA
BALANCE GENERAL ANTES DE LA ESCISION
AL 20 DE ABRIL DEL 2009



	ACTIVO CORRIENTE	1,752,652.59
Cajas	3,946.99	
Bancos	2,174.35	
Clientes	1,257,792.36	
Otras Cuentas por Cobrar	286,364.05	
(-) Incobrables	-5,823.92	
Inventarios Mercadería	32,559.30	
Retenciones en la Fuente Clientes	24,461.97	
Crédito Tributario en IVA	134,276.33	
Crédito Tributario al mto. Renta	14,882.69	
Otros Activos Corrientes	2,018.47	
	ACTIVO NO CORRIENTE	1,348,651.25
Terrenos	821,559.00	
Edificios	372,051.04	
Construcciones en Curso	8,500.00	
Muebles y Enseres	96,780.82	
Equipos de Oficina	17,603.71	
Equipos de Computación	28,604.84	
Instalaciones	104,213.42	
Software	5,346.40	
Vehículos	50,423.38	
Depreciaciones Acumuladas	-156,431.36	
TOTAL ACTIVOS	3,101,303.84	
	PASIVOS CORRIENTES	1,109,732.24
Proveedores	846,500.52	
Créditos bancarios C/P	212,596.56	
Otras Cuentas por Pagar	29,586.51	
Cuentas por Pagar Accionistas Cartimex	11,530.46	
Participación de Utilidades	9,518.19	
	PASIVO NO CORRIENTE	216,523.46
Créditos bancarios L/P	216,523.46	
TOTAL PASIVOS	1,326,255.70	
	PATRIMONIO	
Capital Social	74,000.00	
Aportes Futuras Capitalizaciones	1,145,370.23	
10% Reserva Legal	37,000.00	
Resultados Acumulados	451,309.88	
Réstado del Ejercicio Actual	67,368.03	
TOTAL PATRIMONIO	1,775,048.14	
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	3,101,303.84	

Roberto Serrano Maldonado
GERENTE GENERAL

CONTADOR
 EDISSON REINA
 #17-0147

ESLOTY SA
BALANCE DESPUES DE LA ESCISION
AL 20 DE ABRIL DEL 2009

ACTIVO CORRIENTE	1,752,652.59
Cajas	3,946.99
Bancos	2,174.35
Clientes	1,257,792.36
Otras Cuentas por Cobrar	286,364.05
/ Incobrables	-5,823.92
Inventarios Mercaderia	32,559.30
Retenciones en la Fuente Clientes	24,461.97
Credito Tributario en IVA	134,276.33
Credito Tributario al mto Renta	14,882.69
Otros Activos Corrientes	2,018.47
ACTIVO NO CORRIENTE	146,541.21
Muebles y Enseres	96,780.82
Equipos de Oficina	17,603.71
Equipos de Computacion	28,604.84
Instalaciones	104,213.42
Software	5,346.40
Vehiculos	50,423.38
Depreciaciones	-156,431.36
TOTAL ACTIVOS	1,899,193.80
PASIVO CORRIENTE	897,135.68
Proveedores	846,500.52
Otras Cuentas por Pagar	29,586.51
Cuentas por Pagar Accionistas Cartimex	11,530.46
Participacion de Utilidades	9,518.19
TOTAL PASIVOS	897,135.68
PATRIMONIO	
Capital Social	74,000.00
Acciones Futuras Capitalizaciones	372,380.21
10% Reserva Legal	37,000.00
Resultados Acumulados	451,309.88
Resultado del Ejercicio Actual	67,368.03
TOTAL PATRIMONIO	1,002,058.12
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,899,193.80

Roberto Serrano Maldonado
GERENTE GENERAL

CONTA
EDISON REINA
#17-0147

M3TROPOLI S.A.
BALANCE INICIAL
AL 20 DE ABRIL DEL 2009

ACTIVO NO CORRIENTE	1,203,407.84
Terrenos	821,559.00
Edificios	372,051.04
Construcciones en Curso	8,500.00
TOTAL ACTIVOS	1,202,110.04

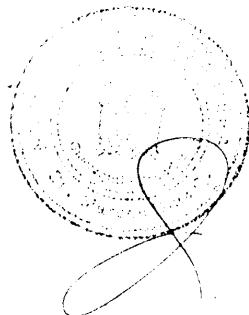
PASIVO CORRIENTE	212,596.56
Cuentas por cobrar C/P	212,596.56

PASIVO NO CORRIENTE	216,523.46
Capital Social	216,523.46
TOTAL PASIVOS	429,120.02

PATRIMONIO	
Capital Social	800.00
Reservas, Retenciones Capitalizaciones	772,190.02
TOTAL PATRIMONIO	772,990.02

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,202,110.04
-----------------------------------	---------------------

R. Serrano
ROBERTO SERRANO M.
#11-0147





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7238863
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: BUTIÑA MARTINEZ NURIA SUSANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2009 4:38:30 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- M3TROPOLI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/04/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

ESLOTY S.A.

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2004.

Señor
ROBERTO SERRANO MALDONADO
Ciudad.-



De mis consideraciones.

La presente es para informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ESLOTY S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad, elegir a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de cinco años.-

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá a usted ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.-

El Estatuto Social de la Compañía **ESLOTY S.A.**, consta en la escritura de constitución otorgada, ante el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano, el día 1 de Abril del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 18 de Abril de 2002.-

Usted reemplaza en el cargo a Jorge Emilio Zambrano Poggi, quien habiendo inscrito su nombramiento el 20 de Mayo del 2002, renunció el día de hoy.-

Atentamente,

Ab. Rafael Pástor López
Secretario Ad- Hoc de la Junta de Accionistas

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA COMPAÑÍA
ESLOTY S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, 5 de
Noviembre de 2004.-

ROBERTO SERRANO MALDONADO
C.I.: 1711003150
Av. 10 de Agosto y Juan Galíndez

8 AGO 2008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESLOTY S.A.**; a favor de **ROBERTO SERRANO MALDONADO**; a foja **136.641**, Registro Mercantil número **21.492**, Repertorio número **34.229**. - 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **64.728** del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil cuatro.

Zoila Cedeno Céllan
AB. ZOILA CEDENO CÉLLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



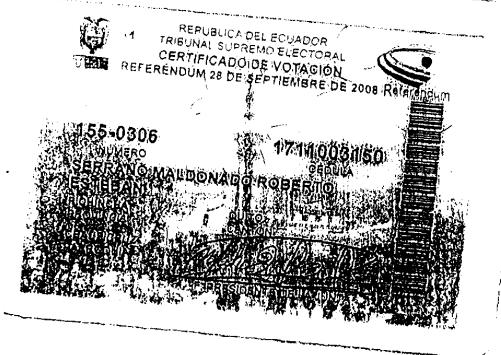
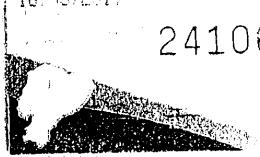
ORDEN: 136108
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *B.*

CIUDADANIA N° 1014000015-6
 SERRANO MALDONADO ROBERTO ESTEBAN
 FICHINCHAY / MUTO / GONZALEZ SUAREZ
 08 JULIO 1976
 NIT 063611268-1
 FICHINCHAY / QUITO
 SERRANO SUAREZ 063611268-1

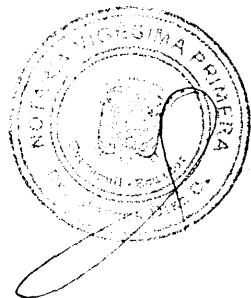


ECUADOR
 CASADO
 SUPERIOR
 MARCELO SERRANO
 ELVIRA MALDONADO
 QUITO
 16/03/2012

2410619



ESTE CERTIFICADO SERÁ PAGADO DEDICAR
 LOS TRAMOS DE VOTO Y REGRESAR





certificada del nombramiento de la Gerente General de la
compañía ESLOTY S.A. y representante legal
NOTARIA 21
debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
Dr. Marcos Díaz Gasque
NOTARIO Guayaquil; copia certificada del acta de junta general de



accionistas; balances y estados financieros de la
compañía escindida y de la que se crea.- **SÉPTIMA:** Se
deja expresa constancia que los traspasos de bienes y
pasivos en razón de la Escisión, no están sujetas a
ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo
el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles,
al tenor de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta
y dos de la Ley de Compañías.- Anteponga y agregue
usted señor Notario, las demás formalidades que sean
necesarias para la completa validez y perfeccionamiento
de la presente escritura pública.- El Ingeniero Roberto
Esteban Serrano Maldonado, representante legal de la
compañía otorgante, queda facultada para realizar todas
las gestiones que sean necesarias para obtener su
aprobación, inscripciones y catastros.- Esta Minuta está
firmada por la Abogada Nuria Susana Butiñá Martínez de
Vivar, con Matrícula del Colegio de Abogados el Guayas

número cinco mil novecientos sesenta y tres.- **(Hasta aquí**
la Minuta) En consecuencia el otorgante se afirma en el
contenido de la presente Minuta la misma que queda
elevada a escritura pública, para que surta sus efectos
legales! Son copias. Queda agregado a mi Registro, los
documentos de Ley. Leída esta escritura de principio
a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la

aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE.-



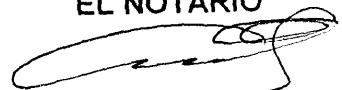
ING. ROBERTO ESTEBAN SERRANO MALDONADO

C. C. No. 1711003150

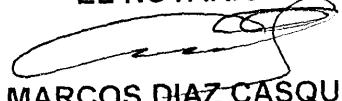
C. V. No. 155-0306

ESLOTY S. A.

R. U. C. No. 0992239247001

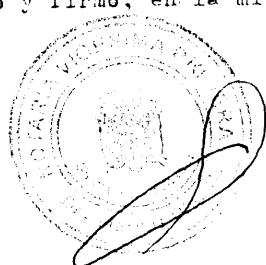


EL NOTARIO



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE

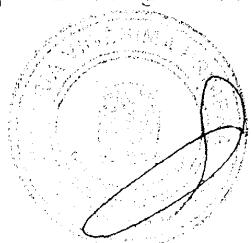
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA, que sellé
rubricé y firmé, en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Público - Notario
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-09-0005111, dictada por el AB. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de agosto de 2009; se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de ESCISION DE LA COMPAÑIA ESELOTY S.A Y CREACION DE UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA "M3TROPOLI S.A.", otorgada ante mí el 21 de abril de 2009.- Guayaquil, 28 de agosto de 2009.-



Dr. HUMBERTO MOYA GONZALEZ
Notario

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 00000000000000000000
FECHA TRANSFERENCIA 08/10/2009



SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA **ESCISION**

QUE OTORGА : **ESLOTY S A**

A FAVOR DE : **M3TROPOLI S A**

PREDIO : **174 - 281930 - 1075** TIPO : **OFICINA**

AREA DE TERRENO : ****4.027** CONSTRUCCION : ****2.985**

CUANTIA \$: **\$ ***1.444.152,25** ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

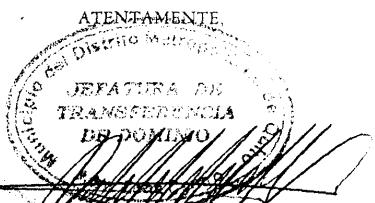
IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** *****	NEIG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	***** *****	
	***** *****	

08/10/2009

C.M.
F981



BALCON DE SERVICIOS CENTRO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDIA METROPOLITANA



DE LA PROPIEDAD
RGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 2172

Matrículas Asignadas.-

CHAUP0045874 ESCISION de la Compañía ESLOTY S.A. sobre el inmueble signado con el número cuatro mil novecientos noventa y tres, ubicado en la Avenida Diez de Agosto y Juan Galindez esquina, de la parroquia CHAUPICRUZ

CUMBA0005657 Inmueble situado en parroquia CUMBAYÁ.

VILLA0000396 Inmueble ubicado en la Avenida Maldonado situado en la parroquia VILLAFLORA

lunes, 11 enero 2010, 03:08:01 PM



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

COMPAÑÍA ESLOTY S.A en su calidad de COMPARCIENTES
COMPAÑÍA M3TROPOLI S.A en su calidad de BENEFICIARIA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

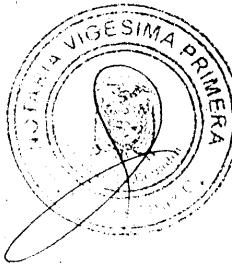
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- AMADA VISTIN

FF-0063374

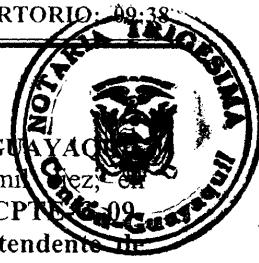


DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, _____ de _____ 2010

Dr. Marcos Díaz Casquero
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.974
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:38



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE 0005111, dictada el 28 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Escisión de la compañía ESLOTY S.A.; y, la creación por efecto de la escisión de la compañía M3TROPOLI S.A., de fojas 7.523 a 7.553, Registro Mercantil número 1.422.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 2974



\$ 63.73

REVISADO POR:

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley, Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2296 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que lo fotocopia presenta que consta de (10) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil,

12 FEB. 2010

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL